



## ORDENANZA N° 1.140 /13

### VISTO:

Las Ordenanzas N° 521/05, N° 778/09, Y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 52/05 regula la seguridad en los edificios públicos.

Que, en materia de prevención de incendios es necesario dar intervención a la Asociación de Bomberos Voluntarios para la inspección de los edificios a habilitar.

Que, la Ordenanza N° 778/09 establece una tasa de pago por el servicio y la forma en que se hará efectivo.

Que, es necesario actualizar el valor de la tasa por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de superficie a habilitar por la institución de Bomberos Voluntarios.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

## ORDENANZA

**Artículo 1°:** Abróguese la Ordenanza N° 778/09.

**Artículo 2°:** Modifíquese el artículo 8° de la Ordenanza N° 521/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ Se preverá una tasa de medio (½) módulo por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de superficie a habilitar, destinada a solventar los informes realizados por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin relativos a la prevención de incendios y medios de salida, para aquellos edificios públicos ubicados en la zona urbana de Trevelin.*

*Se preverá una tasa de un (1) módulo por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de superficie a habilitar, para aquellos edificios públicos ubicados dentro del Ejido Municipal, no comprendidos dentro de la zona urbana.*

*La misma será abonada a la Asociación de Bomberos Voluntarios, debiendo presentar el comprobante de pago y el informe de inspección conjuntamente con la documentación requerida para la habilitación al Departamento Ejecutivo Municipal”.*

**Artículo 3:** El valor de un (1) módulo es el equivalente a un (1) litro de nafta súper YPF.



**Artículo 4º:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

**Artículo 5º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 27 de junio de 2.013, en la VIII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 09/13.-----